



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2017, **se anula** la convocatoria de la Bolsa de Trabajo aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2017 en relación con la convocatoria de las plazas de **Arquitecto y Arquitecto Técnico**, dado que dichos puestos no pueden ser cubiertos por personal laboral temporal, lo que se hace público mediante la inserción de este anuncio en la página web para la notificación de todos los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.

Nota aclaratoria:

Dado que los puestos de Arquitecto y Arquitecto Técnico no pueden ser cubiertos por personal laboral temporal, se ha procedido a la anulación de la convocatoria aprobada por Decreto de fecha 13 de febrero de 2017 en relación a las plazas mencionadas y se procederá, en un futuro, a la publicación de una nueva convocatoria para que dichas plazas sean cubiertas por funcionarios interinos

En Baeza, a 9 de marzo de 2017

LA ALCALDESA,

Fdo. D^a. M^a. Dolores Marín Torres